



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 01 FEB 2011

VISTO: La nota de la Secretaría General de las Naciones Unidas para la presentación de los informes periódicos decimosexto a vigésimo a ser considerado en la 78va. Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a realizarse del 14 de febrero al 11 de marzo de 2011 en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.-----

RESULTANDO: I) Las consideraciones del informe se han programado para los días 17 y 18 de febrero de 2011 en Ginebra.-----

II) Se entiende pertinente la participación del Director de Derechos Humanos, Dr. Javier Miranda durante las consideraciones del informe los días 17 y 18 de febrero de 2011.-----

III) Que por itinerario de vuelos la misión se desarrollará desde el 15 de febrero al 19 de febrero de 2011.-----

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia de la Reunión resulta pertinente declarar en Misión Oficial, la citada participación.-----

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 y modificativos.-----

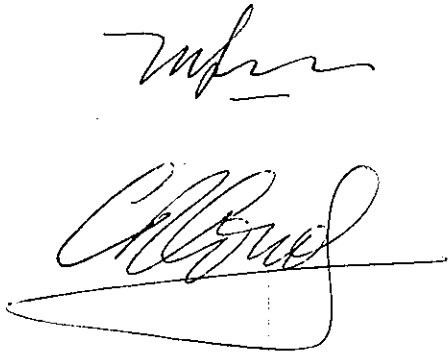
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1) DESÍGNASE en Misión Oficial al Director de Derechos Humanos, Dr. Javier Miranda, del 15 al 19 de febrero de 2011, durante su concurrencia a las consideraciones del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial programado para los días 17 y 18 de febrero de 2011 en Ginebra, Suiza.-----

2) ESTABLÉCESE que los viáticos correspondientes a 3 (tres) días con pernocte y 2 (dos) días al 40%, en la ciudad de Ginebra totalizan la suma de U\$S 1.452 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cincuenta y dos), que se abonarán de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 5 y 8 del Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala durante el período de la misión, atendándose con cargo al objeto del gasto 235 del programa 001 inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

3) PRECÍCASE que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, será de hasta U\$S 2.507 (dólares estadounidenses dos mil quinientos siete) y se atenderá con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales", objeto del gasto 232, de los créditos Presupuestales del Programa 001 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----

- 4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Javier Miranda.-----
- 5) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----
- 6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Derechos Humanos.-----
- 7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----
2010-7593



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República